



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00336-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 04 MAY 2011

VISTO: El Informe Nº 372-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORAJ-OR, de fecha 24 de marzo del 2011, Proveído Nº 016-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P-VP-VPTE, de fecha 11 de marzo del 2011, Informe Nº 024-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, de fecha 03 de marzo del 2011 y Nota de Coordinación Nº 009-2011/GOB.REG.TUMBES-P-VP-VPTE, de fecha 17 de febrero del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, de acuerdo al Art. 23º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 020-2008/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de junio del 2009, son funciones del Vicepresidente del Gobierno Regional:

- Reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas, atribuciones y funciones propias del cargo;
- Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente Regional; y,
- Todas aquellas funciones que le delegue la Presidencia Regional.



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00336-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 04 MAY 2011

Que, asimismo, según el Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001312-2010(GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 28 de diciembre del 2010, las funciones específicas del Vicepresidente del Gobierno Regional de Tumbes, son las siguientes:

- Reemplaza al Presidente Regional en casos de ausencia ó impedimento temporal, licencia, suspensión y vacancia, con las prerrogativas, atribuciones y funciones propias del cargo de acuerdo a ley.
- Coordina con los responsables de las unidades orgánicas de la entidad, con la finalidad de lograr que los procedimientos administrativos y técnicos se cumplan satisfactoriamente.
- Refuerza la supervisión y el seguimiento de los proyectos y obras que ejecuta el Gobierno Regional, emitiendo informes periódicos al Presidente Regional.
- Participa en eventos de integración y coordinación macro regionales y en otros de interés de la región.
- Proponer al Consejo Regional iniciativas legislativas de interés regional.
- Propone estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.
- Preside comisiones y comités que le delegue la Presidencia Regional.
- Realizar funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente Regional.
- Propicia reuniones de coordinación con organismos públicos y privados regionales, nacionales e internacionales, orientados a lograr el desarrollo socioeconómico del Departamento.
- Cumple otras funciones que le asigne el Presidente Regional, relacionadas con el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004, se aprueba la Directiva de DESCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, la misma que tiene como finalidad delegar o transferir atribuciones de parte de la autoridad superior hacia los niveles de jerarquía menor del Gobierno Regional de Tumbes; y según esta directiva el Vicepresidente tiene las facultades y atribuciones siguientes:



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº00336-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 04 MAY 2011

- Representar al Gobierno Regional de Tumbes ante los Organismos y Entidades Públicas ó Privadas, nacionales e Internacionales.
- Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento e informando a la Presidencia Regional.
- Promover y participar en eventos de integración y coordinación macro regionales.
- Dirigir las acciones de Defensa Civil en la Región Tumbes. Asimismo, convoca y dirige el Comité Regional de Defensa Civil.
- Otras facultades que le delegue la Presidencia.

Que, es política de la Alta Dirección hacer más dinámica y eficiente la Gestión, orientar su atención a la solución de problemas de trascendencia Regional, que coadyuven a mantener en alto la imagen del Gobierno Regional de Tumbes; y uno de los medios para alcanzar los objetivos de esta entidad Regional es impulsar el proceso de desconcentración del ámbito de la Presidencia Ejecutiva, delegando funciones a los funcionarios acorde con la investidura del cargo que desempeñan;

Que, Asimismo, se precisa que las reglas establecidas en el ordenamiento administrativo (Artículo 74° de la Ley N° 27444) en materia de desconcentración busca generalizar la transferencia de competencias de las autoridades hacia los niveles de inferior jerarquía de función, y esto tiende a simplificar los trámites burocráticos en aras de lograr una optimización del servicio que se presta a la colectividad;

Que, en este orden de ideas, resulta viable proceder a delegar facultades y atribuciones al Vicepresidente del Gobierno Regional de Tumbes, conforme el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por estar enmarcado en la normativa vigente;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº00336-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 04 MAY 2011

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, al Vicepresidente del Gobierno Regional de Tumbes, las siguientes facultades y atribuciones, según se detalla:

- a). Supervisar los trabajos de mantenimiento de unidades móviles a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- b). Supervisar el abastecimiento y distribución de combustible carburantes y lubricantes a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
Supervisar el uso de unidades móviles a fin de lograr que bajo ningún concepto se coloque exceso de pasajeros y carga en las mismas.
- d). Supervisar los procesos constructivos de las obras y proyectos que se ejecutan en el Gobierno Regional de Tumbes.
- e). Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los convenios suscritos con construcción civil, con la finalidad de lograr que el aspecto referido a la Bolsa de Trabajo se cumpla en forma rigurosa.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar establecido, que las facultades y atribuciones delegadas al Vicepresidente del Gobierno Regional de Tumbes en la Directiva de **DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, aprobada mediante Resolución Presidencial Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004, conservan su vigencia.



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Tena García
Jefe de Trámite Documentario

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00336-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 04 MAY 2011

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Vicepresidente, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioses
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

